



REGLAMENTO PARA ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN CONDICIONES INVERNALES

PARQUE NACIONAL TORRES DEL PAINE

Periodo de aplicación referencial: 1 de mayo al 30 de agosto

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Objetivo: Establecer las condiciones de operación, requisitos y medidas de seguridad para el desarrollo de actividades turísticas en senderos del Parque Nacional Torres del Paine durante el periodo invernal, con el fin de prevenir riesgos, resguardar la seguridad de los visitantes y proteger el entorno natural.

Alcance: El presente reglamento se aplica a todas las actividades turísticas que se desarrollen en senderos habilitados del parque en condiciones invernales, incluyendo a visitantes, guías y prestadores de servicios turísticos.

Las condiciones invernales del parque implican riesgos asociados a clima variable, acumulación de nieve y aislamiento, por lo que toda actividad deberá ser planificada adecuadamente, considerando experiencia técnica, equipamiento y cumplimiento de la normativa vigente.

2. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades reguladas en este reglamento se clasifican conforme a las Normas Chilenas Oficiales de Turismo:

- **Excursionismo o Trekking (NCh2985 Of2006):**

Actividad cuyo fin es recorrer o visitar un terreno de condiciones geográficas y meteorológicas diversas, que pueden o no incluir, entre otros, el ascenso a colinas o el paso de portezuelos o collados y que no requieran el uso de equipo especializado de montaña.

- **Senderismo o Hiking (NCh2975 Of2006):**

Actividad cuyo fin es caminar o visitar una zona determinada, utilizando un sendero de condiciones geográficas variadas, sin pernoctar y que no requieran el uso de técnicas y equipo especializado de montaña.

Esta clasificación determina los requisitos aplicables en cuanto a perfil del guía, equipamiento y número máximo de participantes. Asimismo, desde el punto de vista operativo, se distinguen:

- Actividades de travesía (con pernoctación)
- Actividades de excursión diaria (sin pernoctación)

3. REQUISITOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES

3.1 Prestadores de servicios turísticos

Las actividades definidas en el punto 2, deberán ser desarrolladas exclusivamente por prestadores de servicios turísticos que se encuentren debidamente inscritos y con registro vigente en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos de SERNATUR, debiendo además mantener vigente la inscripción de la actividad de turismo aventura correspondiente a Excursionismo o Trekking.

3.2 Acreditación de guías

La actividad debe ser dirigida por un “guía de turismo especializado” acreditado por la Ordenanza Municipal de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Torres del Paine. Esta acreditación además otorga el ingreso liberado a la Unidad con la presentación de la credencial vigente.

3.3 Límite de clientes por guía

- **Excursionismo (NCh2985):** Se deberá cumplir una proporción máxima de un (1) guía por cada cuatro (4) pasajeros.
- **Senderismo (NCh2975):** Se deberá cumplir una proporción máxima de diez (10) pasajeros por guía.

En cada actividad se podrá incorporar un **asistente acreditado** como apoyo, el cual no podrá ejercer funciones de guiado ni ser considerado para el cumplimiento de la proporción guía/cliente establecida en la normativa.

El asistente deberá estar acreditado conforme a la Ordenanza Municipal de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Torres del Paine. Dicha acreditación permitirá su ingreso liberado a la unidad, previa presentación de la credencial vigente.

3.4 Equipamiento obligatorio

Se deberá cumplir con lo establecido en la normativa vigente. El equipamiento mínimo incluye:

- Bastones
- Linterna frontal
- Lentes
- Guantes
- Calzado de trekking caña alta
- Ropa de abrigo e impermeable
- Polainas
- Micro crampones o crampones

3.5 Normativa de seguridad

Los prestadores de servicios turísticos deberán cumplir con la Ley de Turismo N°20.423 y el Decreto N°19 que regula las actividades de turismo aventura.

4. SENDEROS CERRADOS

- **Circuito Macizo Paine:** Cerrado durante toda la temporada invernal.
- **Sendero Pingo Zapata:** Cierre temporal por acciones de control de amenaza de ganado vacuno, desde el 20 de abril al 10 de octubre de 2026, conforme a medida administrativa adoptada mediante Resolución N°241 de 29/05/2025.
- **Sendero W:** Cierre temporal durante los meses de junio y julio de 2026, conforme a medida administrativa adoptada mediante resolución N°288 de fecha 03 de junio de 2026.

5. SENDEROS HABILITADOS CON RESTRICCIONES

- Sendero W (mayo y agosto)
- Sendero Base Torres
- Mirador Ferrier
- Sendero Portería Sarmiento – Portería Laguna Amarga
- Otros senderos del parque

5.1 SENDERO W

Clasificación: Excursionismo o Trekking (NCh2985 Of2006)

Descripción: Actividad de varios días que considera pernoctación, lo que implica planificación, logística, abastecimiento y gestión de contingencias en ruta. Se permitirá exclusivamente con guía especializado.

El Circuito W incluye el tramo correspondiente al Sendero Base Torres, el cual también puede ser realizado como actividad de excursión diaria independiente. Las condiciones específicas de este tramo se regulan en el punto 6 del presente reglamento.

Servicios disponibles

- Refugios y áreas de acampar en Paine Grande y Grey operativos con servicio de alimentación y pernoctación durante los meses de mayo, agosto y septiembre. Durante los meses de junio y julio la concesión permanecerá cerrada por trabajos de mantención.
- El Catamarán Lago Pehoe operativo con dos viajes mensuales, los días 15 y 30 de cada mes.

PUDETO - PAINE GRANDE	12:00 hrs. (*)
PAINE GRANDE - PUDETO	13:00 hrs. (*)

(*) Durante el cierre temporal del Sendero W, la navegación estará disponible sólo para los grupos que cuenten con el permiso excepcional conforme a lo indicado en la resolución N°288 del 03/06/2026. Se precisa que esta medida no afecta otras operaciones de carácter logístico u operacional.

- Catamarán Grey III: Navegaciones los días lunes, miércoles y sábados, en los siguientes horarios:

CHECK IN:	10:00 hrs.
ZARPE:	11:00 hrs.
LLEGADA A REFUGIO	11:45 hrs. (*)
ZARPE DE REFUGIO	12:00 hrs. (*)
LLEGADA:	13:45 hrs.

(*) Durante el cierre temporal del Sendero W, la detención en Refugio Grey estará disponible sólo para los grupos que cuenten con el permiso excepcional conforme a lo indicado en la resolución N°288 del 03/06/2026.

Los visitantes que ingresen al Sendero W a través de la Navegación del Lago Grey no estarán exentos de realizar su registro en la Sede Administrativa o en la Guardería Pingo. Asimismo, el concesionario deberá informar de manera clara y oportuna a sus pasajeros, al momento de la venta del servicio, sobre la obligatoriedad de ingresar al circuito W acompañados por un guía acreditado, conforme a lo dispuesto en el presente reglamento.

Condiciones Generales

- Se recomienda tanto a guías como visitantes considerar flexibilidad en la planificación de su estadía debido a que el clima cambiante y otros factores pueden motivar ajustes en el itinerario para garantizar la seguridad y la experiencia del visitante.
- Los grupos deben planificar su visita considerando los siguientes horarios:

SENDERO	Horario Máximo de Ingreso
Administración - Paine Grande	10:00 horas
Paine Grande - Administración	10:00 horas
Paine Grande - Refugio Grey	13:00 horas
Refugio Grey - Paine Grande	13:00 horas
Paine Grande - Campamento Italiano	10:00 horas

- Presencia de guardaparques en el sector de Guardería Paine Grande.
- El sendero denominado “Las Carretas” estará habilitado de forma bidireccional. En este sendero no está autorizado el ingreso de visitantes en vehículo.
- El registro obligatorio podrá realizarse en el Centro de Informaciones de la Villa Monzino o en las porterías de acceso a la Unidad.

Condiciones de cierre por eventos climáticos

- Cuando la nieve acumulada en el Campamento Italiano supere los 25 cm y los 30 cm en el Mirador Francés, CONAF considerará que las condiciones del sendero no son seguras y recomienda no avanzar hacia el Mirador Británico. En el Campamento Italiano CONAF no contará con personal guardaparques de manera permanente. La medición de acumulación de nieve estará visible mediante estacas en cada sector, será responsabilidad del guía verificar esta condición.

- Ante un frente climático que persista por más de dos días, con base en una alerta emitida por SENAPRED (Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres) y que tenga características para prolongar las condiciones climáticas adversas se recomienda:
 - a) A los grupos que no han ingresado a la montaña y que estén ubicados en los sectores de Administración/Las Carretas, Porterías, sector Pudeto (a la espera de cruce en Catamarán), CONAF recomendará suspender el inicio de la actividad.
 - b) A los grupos que ya están en la montaña, se recomendará NO marchar a un nuevo trayecto, sobre todo en presencia de viento blanco, a la espera de condiciones climáticas que permitan el tránsito con el equipamiento adecuado.
- Posterior a este tipo de evento climático, las condiciones de apertura estarán sujetas a una evaluación en terreno entre guardaparques y guías. Esta salida de carácter técnica se realizará cuando las condiciones del sendero no representen un riesgo para la salud o puedan comprometer la seguridad de los guardaparques y guías.
- Si posterior a las recomendaciones de seguridad por parte de CONAF, el guía toma la decisión de continuar la actividad, éste deberá asumir la total responsabilidad de su grupo y garantizar su seguridad en todo momento.

5.2 SENDERO BASE TORRES

Clasificación: Excursionismo o Trekking (NCh2985 Of2006)

Descripción: Actividad de ida y regreso en el día, sin pernoctación, con tiempos acotados y menor capacidad de respuesta ante cambios climáticos. Se permitirá exclusivamente con guía especializado.

El Sendero Base Torres forma parte del Sendero W, no obstante, se regula de manera independiente en el presente reglamento debido a su uso como actividad de excursión diaria (ida y regreso en el día), lo que implica condiciones operativas y de seguridad diferenciadas.

Condiciones Generales

- No existe transporte regular desde Portería Laguna Amarga al Centro de Bienvenida de la Reserva Las Torres.
- Los grupos deben planificar su visita considerando los siguientes horarios:

SENDERO	Horario Máximo de Ingreso	Horario de Cierre
Laguna Amarga – Base Torres	09:00 horas	
Mirador Base Torres		14:00 horas

- El tramo desde Campamento Torres a Campamento Japonés permanecerá cerrado.
- Registro obligatorio en Portería Laguna Amarga.

Condiciones de cierre por eventos climáticos

- Cuando la nieve acumulada en el sector de Portería Laguna Amarga alcance y supere los 50 centímetros.
- Ante un frente climático que persista por más de dos días, con base en una alerta emitida por SENAPRED (Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres) que tenga características para prolongar las condiciones climáticas adversas.
- Posterior a este tipo de evento climático, las condiciones de apertura estarán sujetas a una evaluación en terreno entre guardaparques y guías. Esta salida de carácter técnica se realizará cuando las condiciones del sendero no representen un riesgo para la salud o puedan comprometer la seguridad de los guardaparques y guías.
- En situación de sendero abierto con condiciones climáticas adversas, especialmente con presencia de viento blanco donde la visibilidad pueda verse comprometida y dificulte el control o la supervisión del grupo completo, los guías evaluarán la continuidad o retorno del grupo en el sector “Paso de los Vientos”. Bajo estas circunstancias CONAF considerará que las condiciones del sendero no son seguras y recomienda no avanzar.
- A su vez, en el campamento Torres, en el sector del cruce, si la estaca de medición de nieve alcanza o supera los 60 centímetros de acumulación, CONAF considerará que las condiciones del sendero no son seguras y recomendará no avanzar.
- Si posterior a las recomendaciones de seguridad por parte de CONAF, el guía toma la decisión de continuar la actividad, éste deberá asumir la total responsabilidad de su grupo y garantizar su seguridad en todo momento.

6. MIRADOR FERRIER

Clasificación: Excursionismo o Trekking (NCh2985 Of2006)

Descripción: Actividad de excursión diaria. Se permitirá exclusivamente con guía especializado.

Condiciones Generales

- Registro obligatorio en la Guardería Pingo.
- Los grupos deben planificar su visita considerando los siguientes horarios:

SENDERO	Horario Máximo de Ingreso	Horario de Cierre
Guardería Pingo - Mirador Ferrier	11:00 horas	
Mirador Ferrier		14:00 horas

Condiciones de Cierre por eventos climáticos

- Ante un frente climático que persista por más de dos días, con base en una alerta emitida por SENAPRED (Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres) que tenga

características para prolongar las condiciones climáticas adversas.

- Cuando la acumulación de nieve supere los 70 cm, sumado a la presencia de hielo en el sendero, viento blanco o voladeros.

7. SENDERO PORTERÍA SARMIENTO – LAGUNA AMARGA

Clasificación: Senderismo o Hiking (NCh2975 Of2006).

Descripción: Actividad de excursión diaria.

Condiciones Generales

Conforme a resolución N°388 de fecha 25 de julio de 2019 de la Dirección Regional de CONAF Magallanes, se establecen los siguientes requisitos para el ingreso a este sendero:

- Los menores de 15 años podrán acceder al sendero, solo cuando estén acompañados por al menos uno de sus padres.
- La actividad debe ser dirigida por un “guía de turismo especializado” acreditado por la Ordenanza Municipal de Turismo de la IM de Torres del Paine. Esta acreditación además otorga el ingreso liberado a la Unidad, previa presentación de la credencial vigente en la portería de ingreso.
- Se deberá cumplir una proporción máxima de diez (10) pasajeros por guía.
- La única vía de acceso al sendero es la portería Sarmiento. En dicho lugar el guía debe realizar registro del grupo.
- El sendero tiene carácter de unidireccional. Desde la Portería Sarmiento hacia la Portería Laguna Amarga.

8. OTROS SENDEROS DEL PARQUE

Para otros senderos dentro del Parque Nacional Torres del Paine, se deben considerar los siguientes horarios:

SENDERO	Horario Máximo de Ingreso	Horario de Cierre
Puente Weber - Laguna Verde	10:00 horas	13:00 horas
Playa Grey	14:00 horas	17:00 horas
Mirador Cuernos	14:00 horas	16:00 horas
Mirador Cóndor	13:00 horas	16:00 horas
Salto Grande	15:00 horas	17:00 horas



9. NOTAS ACLARATORIAS

- El objetivo principal de este reglamento es garantizar la seguridad de los visitantes y la protección del entorno natural. Facilitar la labor preventiva de las y los guardaparques.
- Promover la planificación previa, el uso de un equipo adecuado y una evaluación del riesgo de los guías en sectores de montaña dentro del Parque.
- La fiscalización de determinadas normativas puede corresponder a otras instituciones públicas, por lo que se recomienda informarse previamente.

10. BIBLIOGRAFÍA

- Plan de Manejo Parque Nacional Torres del Paine (CONAF)
- Normas NCh2950, NCh2975 y NCh2985 /2006
- Ordenanza Municipal de Turismo de Torres del Paine
- Insumos del Plan de Uso Público (2023)
- Reglamento para actividades turísticas en condiciones invernales (Versión 2024).